

## **ANAVE - Circular de Régimen Interior**

Madrid, 4 de abril de 2020  
Ref: UE 4/2020/MH

### **Asunto: BREXIT - Acceso de los buques abanderados en el Reino Unido a los tráficos de cabotaje en la UE - Posición de ANAVE**

Muy Sres. nuestros:

Como saben, entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de este año, la Unión Europea y el Reino Unido se encuentran en un periodo transitorio en el que se deben negociar los acuerdos sobre las relaciones futuras.

En nuestra circular [UE 1/2020/MH](#), de 6 de febrero, les confirmábamos que, durante este periodo transitorio, los buques abanderados en Reino Unido y Gibraltar podían seguir prestando estos servicios en los Estados miembros cumpliendo las disposiciones del Reglamento 3577/92. De la misma manera, existe reciprocidad para los buques abanderados en alguno de los registros de la UE que transporten en tráficos de cabotaje en el Reino Unido.

Además, en virtud de los acuerdos de reciprocidad existentes con la UE, los buques abanderados en los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) (Noruega, Islandia y Liechtenstein) también tienen pleno acceso al cabotaje nacional de los Estados miembros de la UE, en las mismas condiciones.

Con vistas a las futuras negociaciones, suponemos que para todas las empresas es positivo que se faciliten los controles aduaneros entre la UE, Reino Unido y Gibraltar y que el tratamiento a los buques de la UE que hagan escala en estos puertos sea el más flexible posible.

Entendemos que para algunas empresas puede resultar interesante mantener la posibilidad de fletamento de buques de estos registros para uso en tráficos de cabotaje españoles, mientras que otras pueden preferir que dichos buques sean tratados como de Estados terceros (Panamá, Liberia), con necesidad de solicitar waiver.

Por todo ello quisiéramos que nos dieran indicaciones sobre si consideran apropiado que ANAVE defienda en el futuro que los barcos abanderados en Reino Unido y Gibraltar sigan teniendo acceso a prestar servicios en tráficos de cabotaje en España, en régimen de reciprocidad, o más bien lo contrario.

Adjuntamos, para su información, una tabla con la flota inscrita en ambos registros a 1 de enero de 2020.

|                   | Reino Unido |           |           | Gibraltar |           |           |
|-------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|                   | Nº          | GT        | tpm       | Nº        | GT        | tpm       |
| Petroleros        | 14          | 190.972   | 319.287   | 15        | 87.325    | 135.848   |
| Graneleros        | 30          | 1.802.235 | 3.381.604 | 9         | 247.622   | 409.562   |
| Carga general     | 67          | 281.052   | 394.894   | 57        | 211.348   | 287.676   |
| Portacontenedores | 45          | 3.389.967 | 3.608.467 | 22        | 269.994   | 325.416   |
| Gaseros           | 4           | 363.464   | 331.139   | 2         | 14.534    | 15.747    |
| Buques de pasaje  | 122         | 1.466.405 | 204.086   | 0         | 0         | 0         |
| Roll-on/Roll-off  | 27          | 993.652   | 478.227   | 10        | 488.213   | 177.627   |
| Otros             | 36          | 474.432   | 733.187   | 51        | 396.067   | 587.596   |
| TOTAL             | 345         | 8.962.179 | 9.450.891 | 166       | 1.715.103 | 1.939.472 |

Rogamos nos hagan llegar sus comentarios, no más tarde del viernes 24 de abril, a [mheras@anave.es](mailto:mheras@anave.es)

Muy cordialmente,

Manuel Carlier  
Director General

-----<<<

**Confidencialidad:** La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

**Confidentiality:** The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

**Advertencia de seguridad:** Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

**Security warning:** This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----